



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar”

Recibi 10-dic-19

Villahermosa, Tabasco a 10 de diciembre
2019.

[Firma]
DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGESIMA TERCER LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

PRESENTE.

En mi calidad de diputado local independiente y de acuerdo a lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta soberanía, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN IV DEL NUMERAL 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar”

La presente iniciativa, tiene como fin promover la austeridad republicana y sobre todo que el ejecutivo transparente los movimientos presupuestales ante la ciudadanía, que está, esté enterada del destino final de los recursos públicos tanto cuando se aprueba el presupuesto de egresos, como cuando este pretende ser modificado por el ejecutivo.

Esta iniciativa, representa la oportunidad de dar un cause legal a los movimientos presupuestales del ejecutivo, otorgados en beneficio de la ciudadanía, dando certeza jurídica sobre los programas, ramos y partidas empleadas para la obtención del bien común de los tabasqueños.

Al respecto quiero mencionar que, desde administraciones pasadas, el PIB en Tabasco ha disminuido, por los cuales en cierto sentido las participaciones se ven afectadas en el ejercicio fiscal correspondiente, actualmente estamos pasando por una línea de aprendizaje, en la que casi todo depende de la producción del petróleo, pero poco a poco se va a ir aumentando el producto interno bruto en la entidad.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar”

Se dice que llevamos 17 trimestres con una disminución del 11% del Producto Interno Bruto en la entidad, por tal motivo hay que ocuparnos en la administración de los recursos autorizados previamente en el presupuesto de egresos que corresponda, el cual tiene que ir equilibradamente a la par con los ingresos proyectados anuales, el cual para el 2020, rondará casi los 52 mil 964 millones de pesos.

Por tal motivo, resulta proporcional que para tener obras benéficas de inversión tanto en materias de educación, seguridad pública y salud, año con año el ejecutivo tiene que hacer adecuaciones presupuestales, consistentes en ampliar una partida presupuestal, para destinarla a determinado proyecto u obra en la que se ejecutará un beneficio a la colectividad.

Sin embargo, si bien existe la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios que establece en el numeral 54, que las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar”

cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán: ampliaciones o reducciones del presupuesto, no menos cierto es, que resulta necesaria la intervención de este congreso, puesto que el reglamento de la ley en mención establece en su numeral 34, que Las adecuaciones presupuestarias constituyen los movimientos que impliquen ampliaciones, reducciones, recalendarización y transferencias de saldos presupuestarios, y se clasifican, en externas e internas y que dichas ampliaciones deberán de ser autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado, lo cual considero puede ser legal, pero aun así puede ser perfectible, y sobre todo más transparente y eficiente, pues lo que se busca es ejecutar un gasto con honestidad y responsabilidad, ya que dichas adecuaciones no son reportadas ante esta soberanía.

En tal sentido, con aras de contribuir a la austeridad, a la disciplina financiera tomando en cuenta el Balance Presupuestario Sostenible y los principios de responsabilidad hacendaria contenidos en el correspondiente presupuesto de egresos que para determinado ejercicio fiscal se aprueba, llegó el momento de



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar”

tener la atribución de analizar, discutir y modificar en su caso la aprobación de las adecuaciones presupuestales que el ejecutivo proponga para su incorporación en el Presupuesto General de egresos, para que solo así se eviten los subejercicios y se conozca el destino final de los recursos públicos, y no esperar a los informes que rinde el OSFE a esta soberanía para calificar la cuenta pública, sobre determinada partida, programa u obra del ramo correspondiente.

Por tal motivo, considero necesaria la reforma que aquí se propone, y a efecto de hacer más didáctica su presentación, se desarrolla el siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN LOCAL	PROPUESTAS DE ADICIÓN
<p>Artículo 36.- Son facultades del Congreso:</p> <p>I a la VI ...</p> <p>VII. Imponer las contribuciones que deban corresponder al Estado y a los municipios, aprobando anualmente los ingresos que fueren necesarios para cubrir los presupuestos de Egresos de los Poderes del Estado, órganos autónomos y los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos.</p> <p>Asimismo, podrá autorizar en el presupuesto de Egresos de los Poderes del Estado y órganos autónomos las erogaciones plurianuales para los proyectos y contratos a los que se refiere la fracción XLIV de este mismo artículo; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos;</p>	<p>Artículo 36.- Son facultades del Congreso:</p> <p>I a la VI ...</p> <p>VII. ...</p> <p>...</p>



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar”

	<p><u>Recibir del Ejecutivo los proyectos de adecuación y ampliación de los Ramos, partidas y programas para su análisis, discusión, modificación y en su caso aprobación, para su incorporación en el Presupuesto General de egresos</u></p>
--	---

En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I (primera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, la cual consta del siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. – SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN IV DEL NUMERAL 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA QUEDAR DE LA MANERA QUE YA SE EXPUSO EN EL CUADRO COMPARATIVO QUE ANTECEDE.

Por lo expuesto me permito expresar los siguientes artículos:

TRANSITORIOS



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar”

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En el término de 180 días se deberán de hacer las adecuaciones correspondientes a la ley secundaria

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan el presente Decreto.

“ATENTO A LAS CAUSAS DE TABASCO”.


DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE